

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

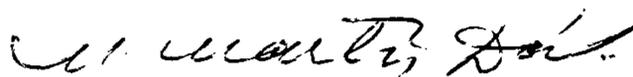
025

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMUEBLES Y ARRIENDOS VIOL C.A." Y DE LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

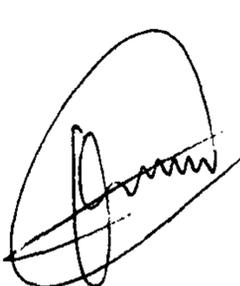
- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMUEBLES Y ARRIENDOS VIOL C.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de agosto de 1983, ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil doctor Gonzalo Moreno Looor, la misma que ha sido rectificad mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 23 de agosto de 1984; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil abogado Xavier Amador Rendón. mediante Resolución No. IG-CA-84-2352 el 24 diciembre de 1984 e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con los Nos. 597 y 598 el 29 de enero de 1985
- 2.- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de las escrituras antes mencionadas el señor Orlando Villacís Oleas, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Geerente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de 1/4 compañía se aumenta en la suma de S/.2'300.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2'300.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en especie. El accionista que paga en especie es el señor Orlando Villacís Oleas, mediante el aporte de un inmueble.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que suscribe el aumento de capital es el señor Orlando Villacís Oleas.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Guayaquil, febrero 4 de 1985



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL



Pdec

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de